BOGOTÁ | EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS BÁSICOS DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

PERSONA NATURAL

	Documento	APORTA SI	APORTA NO/N/A
1	Memorando de solicitud de trámite	SI	
2	Estudios y documentos previos (estudio de mercado incluido en el estudio previo) - Análisis del Sector - Matriz de Riesgos	SI	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	SI	
4	Certificación de Inexistencia de Personal	SI	
5	Certificación de idoneidad y experiencia	SI	
6	Hoja de Vida - Formato SIDEAP Persona Natural - Firma y Fecha del enlace contractual que verficó este requisito del área solicitante	SI	
7	El futuro contratista debe realizar el registro y publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad de los siguientes formatos: - Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés - Declaración del Impuesto de Renta y complementarios (para quienes están obligados a declarar). Remitir el pantallazo donde se verifique que este registro se haya hecho, directamente en el SIGEP	SI	
8	Fotocopia de Cédula de Ciudadanía y libreta militar (esta última según aplique)	SI	
9	Fotocopia Tarjeta Profesional (En caso que aplique)	SI	
10	Formación académica (el título se requerirá de conformidad con el perfil a contratar)	SI	
11	**Experiencia:** Se acreditará mediante la presentación de certificación que contenga como mínimo: 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa. 2. Cargo desempeñado u objeto del contrato. 3. Funciones del cargo u obligaciones del contrato. 4. Tiempo de servicio prestado. Cuando se requiera que la experiencia sea relacionada con el objeto contractual, se debe verificar en las certificaciones el cumplimiento de este requisito dentro de los parámetros establecidos en la Tabla de Honorarios. **Nota:** Si la certificación no contiene toda la información solicitada, se podrá allegar como soporte de la certificación aportada los documentos adicionales que la contengan, tales como: copia de contrato o acta de liquidación o de terminación sin limitarse a ellos.	SI	
12	Registro Único Tributario - RUT	SI	
13	Registro de Información Tributaria - RIT	SI	
14	Certificación Bancaria del contratista	SI	
15	Certificaciones de afiliación expedida por la Empresa Promotora de Salud, EPS y el respectivo Fondo de Pensiones.	SI	
16	Certificado de antecedentes disciplinarios del COPNIA (sólo para ingenieros y arquitectos).	SI	
17	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Nacional de Contadores (sólo para contadores).		N/A
18	Certificado de antecedentes disciplinarios del Concejo Superior de la Judicatura (sólo para abogados). *Este documento no lo debe adjuntar el contratista, la consulta la hace la Empresa.*		N/A
19	Certificado de antecedentes disciplinarios Personería de Bogotá. *(Este documento NO lo debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la Empresa)*	SI	
20	Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación. *(Este documento NO lo debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la Empresa)*	SI	
21	Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República. *(Este documento NO lo debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la Empresa)*	SI	
22	Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales - Policía Nacional. *(Este documento NO lo debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la Empresa)*	SI	
23	Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Este documento NO lo debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la Empresa)	SI	
24	Certificado examen médico preocupacional	SI	

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

1	Memorando de solicitud de trámite		
2	Estudio de mercado (según aplique incluido en el estudio previo)		
3	Estudios y documentos previos		
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal		
5	Documento que acredita la Representación Legal o Delegación de quien suscribe		
6	Fotocopia de Cédula de Ciudadanía representante legal		
7	Documentos que acrediten la existencia y el objeto de la entidad		
8	Carta de Intención o propuesta según corresponda		

PERSONA JURÍDICA

	Documento	APORTA SI	APORTA NO/N/A
1	Memorando de solicitud de trámite		
2	Estudios y documentos previos (Estudio de mercado incluido en el estudio previo)		
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal		
4	Certificación talento humano (si aplica)		
5	Certificación de idoneidad y experiencia		
7	Propuesta y manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad		
8	Hoja de Vida - Formato DAFP. Persona Jurídica		
9	Certificaciones de Experiencia (deben coincidir con las enunciadas en el formato de Hoja de Vida)		
10	Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal (legible)		
11	Certificado de Existencia y Representación Legal		
12	Formulario de Registro Único Tributario - RUT		
13	Registro de Información Tributaria - RIT		
14	Certificación Bancaria		
15	Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Cuando la certificación la expida revisor fiscal deberá anexar copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente)		
16	Certificados de antecedentes penales, Boletín de Responsables fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación y Personería de Bogotá), Certificado de antecedentes RNMC. Estos se deben aportar de la persona jurídica y del representante legal. Estos documentos NO los debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la		

PROCESOS DE SELECCIÓN

1	Memorando de solicitud		
2	Estudio de mercado, análisis del sector y matriz de riesgos (puede estar incluido en el estudio previo)		
3	Estudios previos y documentos adicionales (anexo técnico, formatos, etc.)		
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal		

SOLICITUD DE CESIÓN

1	Memorando de solicitud de trámite, acompañado del Formato de solicitud de modificación suscrito por el supervisor del contrato y de la solicitud del cedente.		
2	Documentos soporte del cesionario, tal como se adjuntaron para el cedente.		
3	Informe de ejecución final del cedente		

PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES

1	Memorando de solicitud de trámite		
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (para la adición)		
3	Formato de solicitud de modificación que contenga la Justificación de la adición, prórroga, suspensión o modificación que se requiere y sus soportes.		
4	Para personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal		
5	Constancia de encontrarse al día en el pago de aportes al SGSS y parafiscales según corresponda. (Cuando la certificación la expida revisor fiscal deberá anexar copia de cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores vigente) Certificado de antecedentes disciplinarios Personería, Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación, Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República, Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales - Policía Nacional, Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. (Estos documentos NO los debe adjuntar el contratista, la verificación la hace la Empresa)		

SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

1	Memorando de solicitud de trámite		
2	Formato de solicitud de terminación (corresponde al formato de solicitud de modificación) y soportes		
3	Informe final de ejecución		

ACTAS DE LIQUIDACIÓN

1	Memorando de solicitud de trámite		
2	Proyecto de acta de liquidación		
3	Soportes o Anexos (Se debe verificar la completitiud de documentos según el instructivo o procedimient		

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 19 de 2012 (Anti trámites), cuando los soportes documentales reposen en el archivo de la Empresa, y los mismos no deban ser actualizados en cuanto a su vigencia o fecha de expedición, se debe consignar esta circunstancia en el estudio previo en el análisis que se realiza del perfil requerido, en tal caso la empresa verificará la información directamente o el interesado podrá allegarlos a la solicitud de trámite.

FIRMA	FIRMA	FIRMA
LUIS EDUARDO ALVERDE MAZABELL **Subgerente de Gestión Inmobiliaria** 8 de Julio de 2020	**LILIAN ROCIO BUITRAGO BELTRAN** **Gestor Senior 3 - SGI** 8 de Julio de 2020	Liliana Guerrero Gómez **Abogado Dirección de Gestión Contractual**

Nota: Las personas que firman este formato certifican que revisaron la totalidad de los documentos, que los mismos cumplen con los requisitos exigidos para adelantar el trámite contractual respectivo y que se radicaron de manera íntegra y completa en la Dirección de Gestión Contractual.

ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA PARA LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	N/A
	Valor Estimado según Plan	$ 51.000.000.
	Tipo de Presupuesto Asignado	7508 Formulación, Gestión y Estructuración de Proyectos de Desarrollo, Revitalización o Renovación Urbana
Objeto	Prestar servicios profesionales especializados para formular y estructurar desde las funciones de la SGI los proyectos y negocios inmobiliarios priorizados por la Empresa.	
Acta de Comité de Contratación	No. 28 del 03 de julio de 2020	
Área Solicitante	Subgerencia de Gestión Inmobiliaria	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Acuerdo Distrital No. 643 del 12 de mayo de 2016 fusionó por absorción a Metrovivienda, empresa creada por Acuerdo Distrital 15 de 1998, con la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C. constituida en virtud del Acuerdo Distrital 33 de 1999 y creando la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ; cuya creación tiene por acto administrativo el Decreto 464 del 21 de octubre de 2016

La Empresa es la encargada de identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C. En los últimos años, dado el crecimiento de la demanda de proyectos de renovación en el Distrito Capital, la Empresa ha elevado su nivel de importancia y de participación en el desarrollo de la ciudad.

Bajo este contexto la Empresa consolidó el proyecto de inversión denominado Formulación de proyectos de desarrollo y renovación urbana.

Mediante Acuerdo No.004 de 2016 la Junta Directiva de la Entidad adoptó la estructura

organizacional, la planta de cargos y definió las funciones de las dependencias de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C y por medio del Decreto Distrital No. 464 de 2016 el Alcalde Mayor De Bogotá, adecuó la estructura organizacional y la planta de cargos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, definiendo como una de las dependencia de la empresa la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria la cual tiene como función tiene como función dirigir la elaboración de las modelaciones financieras y económicas necesarias para garantizar la viabilidad y rentabilidad de los proyectos urbanos integrales a ser gestionados por la Empresa.

Para este propósito la Empresa realizará el diagnóstico y la selección de las zonas de oportunidad requeridas para la formulación de proyectos de renovación urbana, para los cuales se requiere el desarrollo de todo el componente económico, con el fin de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos planteados anteriormente y la meta establecida para el cuatrienio.

Se debe tener en cuenta que la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria no cuenta en su planta de personal con el equipo humano suficiente, por lo que se requiere contratar un profesional para que apoye la estructuración de negocios y proyectos inmobiliarios de la empresa.

Aunado a lo anterior, se presentan detalladamente las actividades a realizar por el contratista en los estudios previos adjuntos.

Es importante mencionar que, aunque el país se encuentra en un estado de emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2020, de conformidad con lo establecido en la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID -19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por la Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones”, dicha emergencia sanitaria conlleva al cumplimiento de unos protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución Interna 105 del 26 de mayo de 2020, “Por la cual se imparten medidas para la reincorporación gradual y segura de actividades presenciales en las instalaciones, se adopta e implementa el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia del coronavirus COVID-19 en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones” . Lo anterior no es óbice para que las entidades públicas cumplan sus objetivos misionales, por el contrario, en virtud del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, están llamadas a seguir ejerciendo sus funciones. El Gobierno Nacional y Distrital, ha promovido enfáticamente la continuidad de la prestación de los servicios con base en la garantía del cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a cargo de las autoridades públicas, con miras a evitar la suspensión de la actividad económica del país. De esa manera ha abierto la posibilidad de seguir cumpliendo con tales labores a través de la habilitación de canales tecnológicos que permitan dar esa continuidad. Así quedó planteado dentro de la parte considerativa que sirvió de sustento en la expedición del Decreto Legislativo No. 491 de 2020, en donde se evidencian reiteradas menciones acerca de “la continuidad y efectividad del servicio”.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales especializados para formular y estructurar desde las funciones de la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria los proyectos y negocios inmobiliarios priorizados por la Empresa.

2.1 Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101603	80000000 Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de Asesoría de Gestión	80101600 Gerencia de Proyectos	80101603 Evaluación Económica o Financiera de Proyectos

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contratado, el contratista deberá:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Elaborar las simulaciones financieras que se requieran para la formulación y estructuración de los proyectos priorizados por la empresa.
2. Elaborar los repartos de cargas y beneficios que se requieran para la formulación de los proyectos priorizados por la empresa.
3. Elaborar los componentes económicos y financieros para los documentos que soporten los instrumentos de gestión de suelo que formule la Entidad.
4. Preparar informes, presentaciones y respuestas a solicitudes que se requieran en el marco de los proyectos asignados.
5. Asistir a las reuniones que se requieran para el cumplimiento de las funciones y objeto del contrato.
6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en el cumplimiento del objeto contractual.

Nota: Las Obligaciones Generales del Contratista y de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., se establecerán en el anexo contractual.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en la ciudad de Bogotá, D.C.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el Treinta (30) de diciembre de 2020, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5. LIQUIDACIÓN:

El contrato está sometido a liquidación: SI _____ NO __X___

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La selección del contratista se realiza aplicando la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", que establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 en el que se dispone que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".*

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del Contrato y cuenta con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Finalmente, en la planta de personal de la ERU no existe personal suficiente de planta para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por la Subgerencia de Gestión Corporativa. Y en este sentido, se hace necesario contratar un profesional especializado para que apoye la estructuración de negocios y proyectos inmobiliarios de la empresa. Con el fin de que preste sus servicios para prestar servicios profesionales especializados para formular y estructurar desde las funciones de la SGI los proyectos y negocios inmobiliarios priorizados por la Empresa.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato para todos los efectos asciende a la suma de **Cincuenta y Un Millones de Pesos ($51.000.000) M/Cte**, el cual incluye todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

4.2. FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en honorarios mensuales de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000) M/Cte,** así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la suscripción del acta de inicio, hasta la finalización del mes correspondiente, si aplica. 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución.

4.3. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del contrato, se verificó la tabla de honorarios que la ERU ha dispuesto para tal efecto, y conforme al perfil requerido para esta contratación, el cual se estableció el valor del contrato, presupuesto estimado en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 064 del 17 de marzo de 2020 de la ERU, la cual establece en el artículo 2 lo siguiente:

CATEGORIAS	IDONEIDAD	EXPERIENCIA AÑOS	HASTA
ASISTENCIALES	TITULO DE BACHILLER	SIN EXPERIENCIA	$ 2.010.609
		1	$ 2.387.591
		2	$ 2.387.591
		3	$ 2.387.591
		4	$ 2.764.574
TÉCNICO/TÉCNOLOGO	TITULO DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL O TECNOLOGICA	SIN EXPERIENCIA	$ 2.827.422
		1	$ 3.141.556
		2	$ 3.455.690
		3	$ 3.706.976
		4	$ 4.021.110
PROFESIONAL I	TITULO PROFESIONAL	SIN EXPERIENCIA	$ 4.080.305
		1	$ 4.209.655
		2	$ 4.712.334
		3	$ 5.654.736
PROFESIONAL II	TÍTULO PROFESIONAL Y TÍTULO DE POSGRADO	2	$ 7.288.255
		4	$ 8.168.024
		6	$ 9.634.055
		8	$ 11.280.465
		10	$ 14.503.455
PROFESIONAL III	TÍTULO PROFESIONAL Y TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE	11	$ 17.038.874

Es decir, para el cálculo de los presentes honorarios se tuvo en cuenta el rango del nivel Profesional II, es decir, la suma de $ 8.500.000 más el IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No. 064 del 17 de marzo de 2020., para un total de $ 51.000.000

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subgerencia de Gestión Corporativa:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO RUBRO	33411602327508
FECHA DE EXPEDICIÓN	03/07/2020
VALOR	$ 51.000.000
N° DE CDP	1078

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Es imposible atender la actividad con personal de planta de acuerdo con la certificación expedida por la Subgerente Corporativa, que se adjunta a este documento:

Persona natural.

<table>
<tr><td rowspan="3">Académico</td><td colspan="3">Formación (marcar con una X)</td><td colspan="3">Bachiller | | Técnico | | Tecnólogo |
Pregrado | X | Posgrado | X</td></tr>
<tr><td colspan="3">Profesión específica o relacionada</td><td colspan="3">Arquitecta</td></tr>
<tr><td colspan="3">Posgrado o su equivalencia en años de experiencia de acuerdo a la tabla de honorarios vigente.</td><td colspan="3">Especialista en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>General</td><td></td><td>Específica</td><td>X</td><td colspan="3">Seis (6) años de experiencia profesional específica o relacionada con el objeto a contratar</td></tr>
</table>

El anterior perfil y experiencia se solicita en virtud de lo establecido en la Resolución No. 064 del 17 de marzo de 2020 de la ERU, la cual establece en el artículo 2, que para los honorarios de Profesional II último nivel de la tabla es decir $ 8.500.000 se requiere Título profesional y Título de Posgrado y 6 años de experiencia.

Por lo anterior, se recomienda la contratación de Erika Johana Borbón Vega, toda vez que, una vez revisada su hoja de vida posee la idoneidad, capacidad y experiencia que se requiere para la ejecución del objeto del contrato, ver Anexo No. 3 “Certificado de idoneidad y experiencia” del presente estudio.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ ha evaluado, tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, y por lo tanto anexa la MATRIZ DE RIESGOS correspondiente, Anexo No. 1.

7. GARANTÍAS PARA EL PROCESO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en documento anexo y dadas las obligaciones contractuales, se hace necesario que EL/LA CONTRATISTA constituya como mínimo, a favor de Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, identificada con NIT 830.144.890-8, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

GARANTÍAS EXIGIBLES		
AMPAROS EXIGIBLES	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

8. ACUERDOS COMERCIALES

La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial, no está cobijada por Acuerdo Comercial,

de acuerdo con lo publicado por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del, publicado por Colombia Compra Eficiente, ítem 31.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Subgerente de Gestión Inmobiliaria o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista y de proyectar el acta de recibo final para terminación de contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del/a contratista.

El/La supervisor/a está facultado/a para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al/a contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Así mismo, será responsable de mantener informado/a al/a Ordenador/a del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisión tomará como guía para el ejercicio de sus funciones, el Manual de Contratación de la Entidad, Manual de Supervisión, el Procedimiento de Supervisión y el documento denominado “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos Suscritos por las Entidades Estatales” G-EFSICE-02, (o el que haga sus veces), publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- (o el que haga sus veces).

NOTA: En los términos de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan la materia, los servidores públicos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

10. DERECHOS DE AUTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el titular de los derechos patrimoniales de las obras que se produzcan con ocasión o en desarrollo del objeto del contrato será LA EMPRESA, quien podrá disponer de ellos sin ninguna limitación temporal, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 Bis del Convenio de Berna, el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos morales seguirán radicados en cabeza del CONTRATISTA y LA EMPRESA siempre mencionará su nombre cuando haga uso de la obra.

En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre las obras, el contratista asumirá toda responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos. Para todos los efectos LA EMPRESA actúa como un tercero de buena fe, exento de culpa.

Atentamente,

SOLICITANTE
Firma 
Nombre: Luis Eduardo Laverde Mazabel
Cargo: Subgerente de Gestión Inmobiliaria

Adjunto:

Anexo No. 1. Matriz de riesgos contractuales
Anexo No. 2. Análisis del sector económico
Anexo No. 3. Certificación de idoneidad y experiencia
Anexo No. 4. Certificación de inexistencia
Anexo No. 5. Lista de chequeo de documentos soportes debidamente suscrita

Proyectó: Leidy Tatiana Fuquen B, Contratista SGI
Revisó: Lilian Rocio Buitrago Beltran, Gestor Sénior 3 SGI

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad suministrar los elementos necesarios que permitan analizar el entorno macro y micro económico del país, identificar los principales componentes de la economía y su aporte en la dinámica productiva del país, permitiendo que la entidad identifique el comportamiento de los bienes o servicios a adquirir, el sector en el cual se enmarcan los mismos, los potenciales proveedores y el valor estimado de la contratación, que sirvan como sustento económico para realizar la contratación de los servicios requeridos por la entidad.

Para desarrollar el presente análisis, se abordarán variables económicas como lo son el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), entre otras.

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., en adelante la ERU y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. Es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios profesionales especializados para formular y estructurar desde las funciones de la SGI los proyectos y negocios inmobiliarios priorizados por la Empresa.

3. ASPECTOS GENERALES

La ERU por disposición del Acuerdo Distrital 643 de 2016, tiene por objeto identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá, D.C., y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa.

En concordancia con lo dispuesto en el citado acuerdo, el Decreto Distrital 464 de 2016, adecuó la estructura organizacional y la planta de cargos de la ERU en los términos del Acuerdo No. 004 de 2016, de la Junta Directiva de la Empresa, define la estructura organizacional de la ERU y sus

funciones.

En este sentido, el artículo 3 del Acuerdo 04 de 2016, asigna a la Subgerencia de Gestión inmobiliaria las funciones, de las que se destaca la transcrita a continuación, por ser la que tiene injerencia directa en el objeto del contrato:

"1. Dirigir la elaboración de las modelaciones financieras y económicas necesarias para garantizar la viabilidad y rentabilidad de los proyectos urbanos integrales a ser gestionados por la Empresa."

Para este propósito la Empresa realizará el diagnóstico y la selección de las zonas de oportunidad requeridas para la formulación de proyectos de renovación urbana, para los cuales se requiere el desarrollo de todo el componente económico, con el fin de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos planteados anteriormente y la meta establecida para el cuatrienio.

En este sentido, el Consejo de Estado mediante la Sentencia de Unificación de la Sección Tercera del Consejo de Estado de 2013 (Radicado No. 41719), en materia de contrato de prestación de servicios, indicó:

> "*Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma,[85] que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas[86].*
>
> - ***En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer****; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.*
>
> *(…)*
>
> *d. El contrato propiamente dicho de prestación de servicios profesionales.*
>
> *(…) En suma,* ***lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.***(…)(Negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, se tiene que el personal de planta es insuficiente para desarrollar la totalidad de funciones asignadas a la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria y en este sentido es necesario contratar a una persona natural, con el fin de desarrollar el objeto del presente proceso contractual.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En razón a lo anterior, para la atención de las funciones propias de la ERU, se requiere contratar un profesional para que apoye la estructuración de negocios y proyectos inmobiliarios de la empresa, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis de sector de conformidad con el numeral c) del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Así las cosas, se tiene que el objeto contractual se puede clasificar dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101603	80000000 Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de Asesoría de Gestión	80101600 Gerencia de Proyectos	80101603 Evaluación Económica o Financiera de Proyectos

a. MARCO ECONÓMICO

Con el fin de comprender el entorno económico que tiene relación con el objeto a contratar, se hace necesario analizar diferentes variables macroeconómicas, a saber:

i. El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC).
ii. El comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB).

i. EL COMPORTAMIENTO DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Es necesario analizar el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el fin de identificar cual es el impacto de este, en el poder adquisitivo de los colombianos y el ajuste de los precios para el año 2020.

Como señala el Departamento Nacional de Estadísticas DANE, el IPC es un indicador "*que mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país".* Según la información disponible en la página web del DANE (2020), se tiene que durante el período comprendido entre los años 2011 y 2019, la mayor variación porcentual del IPC se presentó en el año 2015 y la menor variación del índice se presentó en el 2013. Para el año 2015, la variación porcentual del IPC fue de 6,77%, siendo la tasa más alta del indicador desde 2011. Para el año 2016, los precios al consumidor acumularon una variación de 5,75% y el año 2017 la tasa de variación porcentual del indicador se ubicó en 4.09%. En el año 2019, la variación acumulada se ubicó en 3.80%, de acuerdo con lo publicado por el DANE (2020).

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

(variaciones porcentuales)
2003 - 2019

AÑO 2019, MES 12 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	**3,80**

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo
Actualizado el 04 de Enero de 2020

En diciembre de 2019, el IPC registró una variación de 0,26%, 0,04 puntos porcentuales menos en comparación con diciembre de 2018 que fue de 0.38%. Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Alimentos y Bebidas no alcohólicas (5,80%), Educación (5,75%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,48%) y restaurantes y hoteles (4,23%) fueron los porcentajes que obtuvieron un mayor puntaje en relación con el promedio nacional, mientras que las divisiones de Recreación y Culturas (3,70%), Alojamiento, Agua y Electricidad, gas y otros combustibles (3,46%), Transporte (3,41%), Bienes y Servicios Diversos (2,95%), Salud (2,82%), Información y comunicación (2,73%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,54%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,69%)se ubicaron por debajo.

Lo que evidencia los datos obtenidos en el año anterior, es que, si bien se obtuvieron resultados positivos en la variación de los precios del consumidor, si es importante que el gobierno nacional inicie acciones de control de precios que permitan facilitar el consumo y acceso de los hogares colombianos a los bienes y servicios de la canasta familiar. De igual manera, es importante que sectores como la educación cuenten con medidas efectivas de financiación que permitan reducir el costo de algunos servicios que se prestan para garantizar el derecho de la educación de la población más vulnerable y en efecto fortalecer las transferencias a dicho sector.

Por último, es importante que se promuevan acciones directas para diseñar e implementar una política pública tributaria equitativa y transparente que mejore el índice de desigualdad económica que existe actualmente en la población colombiana para fortalecer las acciones institucionales que permitan el acceso de la población a la canasta de bienes y servicios.

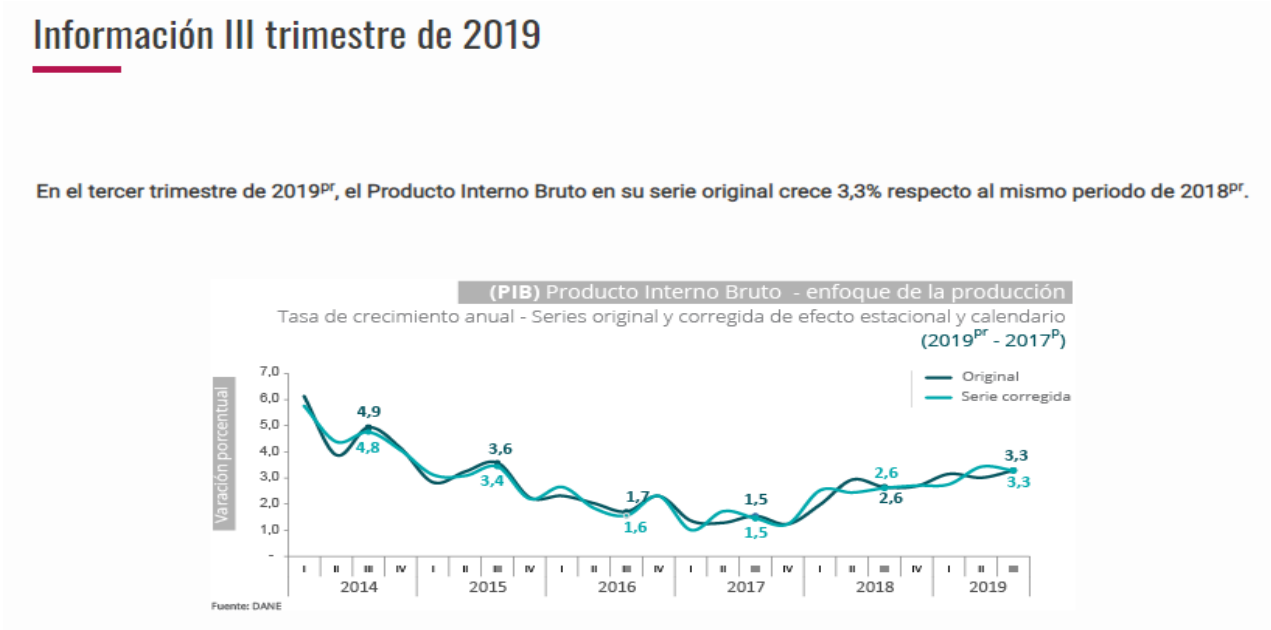
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

ii. EL COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB).

El análisis del comportamiento del Producto Interno Bruto, permite contar con información confiable respecto al aporte real de los sectores de la economía, su crecimiento y el bienestar proporcionado por los mismos.

Análisis de Producción.

Para el tercer trimestre del año 2019 de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas- DANE (2019), el Producto Interno Bruto- PIB creció un 3.3%, respecto al mismo periodo de 2018.



Las actividades que más contribuyeron a esta dinámica fueron:

- Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 8,2%

Durante lo corrido de 2019, el crecimiento del Producto Interno Bruto fue de 3,1%, respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades que explican este comportamiento son:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,8%.
- Actividades financieras y de seguros crece 6,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, creció 0,6%. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,4%.
- Industrias manufactureras crece 0,4%

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019pr - III / 2018pr - III	2019pr / 2018pr	2019pr - III / 2019pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,6	2,0	0,4
Explotación de minas y canteras	1,0	2,5	1,6
Industrias manufactureras	1,5	1,7	0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,8	2,9	1,0
Construcción	-2,6	-1,9	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	4,9	1,7
Información y comunicaciones	-0,6	2,5	-2,9
Actividades financieras y de seguros	8,2	6,1	2,0
Actividades inmobiliarias	3,0	3,0	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,7	3,6	-1,0
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,3	3,8	1,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	2,9	2,6	0,4
Valor agregado bruto	3,2	3,1	0,5
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,3	3,9	1,0
Producto Interno Bruto	**3,3**	**3,1**	**0,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

prpreliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tal y como se puede evidenciar, las actividades del sector secundario y terciario de la economía, en especial la construcción y la industria generaron un crecimiento inferior al dato reportado para el tercer trimestre del año 2019. De igual manera, las actividades financieras y de seguros reportaron un crecimiento significativo, esto en virtud al aumento de créditos de consumo por parte de la población colombiana y por el incremento de utilidades de las entidades financieras, lo cual contrasta con el índice de desempleo que para noviembre del año 2019 se reportaba en 9,3%, en comparación con el 8,8% que se reportaba para noviembre de

2018.

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el tercer trimestre del año 2019, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 3,7%, respecto al mismo periodo del año anterior.

Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crecen 4,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 3,0%.

Tasas de crecimiento en volumen de actividades profesionales, científicas y técnicas.

2019 pr –Tercer trimestre.

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019[pr] - III / 2018[pr] - III	2019[pr] / 2018[pr]	2019[pr] - III / 2019[pr] - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	4,5	4,0	-1,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	3,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**3,7**	**3,6**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

El comportamiento de las variables económicas señaladas anteriormente, evidencian que, si bien las actividades de servicios administrativos y de apoyo crecieron 0,3% en comparación con el periodo anterior, las actividades profesionales, científicas y técnicas continúan decreciendo. Esto se da principalmente por la ausencia de estímulos e incentivos para la promoción de las actividades de producción de conocimiento y de desarrollo de patentes, así como por la baja asignación de recursos para el desarrollo del sector, lo cual afecta significativamente los procesos de innovación tecnológica y científica en el país, así como la constitución de economías de escala con base en la promoción de actividades que producen valor agregado a la economía.

De igual manera, se ha venido afectando por el desbalance de la balanza de pagos del país, producto de la suscripción de los tratados de libre comercio con países como Estados Unidos, así

como el ingreso de bienes de contrabando de otros países. Esto afecta directamente a la industria nacional y al sector productivo del país, que ve fuertemente golpeado el empleo y genera informalidad y desempleo.

Análisis de la demanda.

En el tercer trimestre de 2019, el producto interno bruto en su serie original creció 3,3% respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por los siguientes crecimientos del componente del gasto:

· Gasto en consumo final creció 4,7%.
· Formación bruta de capital creció 5,5%.
· Exportaciones crecieron 1,9%.
· Importaciones crecieron 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el producto interno bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario creció 0,6%. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

· Gasto de consumo final creció 4,9%.
· Formación bruta de capital creció 2,8%
· Exportaciones decrecieron 1,2%.
· Importaciones crecieron 1,9%.

Lo anterior se evidencia en la siguiente tabla que contiene las tasas de crecimiento en volumen de los componentes del gasto tercer trimestre 2019.

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019[pr] - III / 2018[pr]- III	2019[pr] - / 2018[pr]	2019[pr] - III / 2019[pr] - II
Gasto de consumo final[2]	4,7	4,4	1,2
Formación bruta de capital[3]	5,5	4,8	2,8
Exportaciones	1,9	3,2	-1,2
Importaciones	10,0	9,3	1,9
Producto Interno Bruto	**3,3**	**3,1**	**0,6**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Las cifras analizadas sugieren que la demanda de bienes y servicios en el año 2018, tuvo un comportamiento al alza respecto a las cifras reportadas en el año 2019.

En conclusión, respecto al Producto Interno Bruto (PIB), si bien la demanda presenta un comportamiento positivo relacionado con el consumo, desde la óptica de la oferta se presentó un comportamiento a la baja, el cual podría tener efectos nocivos en el nivel de endeudamiento y las tasas de interés para el año 2020. No obstante, al presentarse un crecimiento sostenido en el gasto se infiere que los agentes intervinientes en la dinámica económica del país, mantienen su nivel de gasto en una tendencia creciente. Sin embargo, la balanza de pagos aún presenta un resultado negativo que puede afectar fuertemente la economía.

b. MARCO REGULATORIO O LEGAL

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, la contratación estatal busca el cumplimiento de los fines estatales, la continúa y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Conforme lo anterior, es imprescindible que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos idóneos para lograr la selección objetiva de los contratistas.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

En similar sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"…h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales...".*

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso que *"Las Entidades Estatales* ***pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa*** *la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión* ***con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad***

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. *En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Negrita y subrayado fuera de texto)

En virtud de lo anterior, se tiene que el fin de los contratos de prestación de servicios consiste en apoyar la gestión de la entidad contratante en relación con su funcionamiento o con el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio: Deben ser personas naturales o jurídicas con idoneidad y experiencia, para desempeñar las labores solicitadas.

Normativa aplicable al contrato.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

4. ESTUDIO DE OFERTA

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., requiere contar con el apoyo de una persona natural domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., que cuente con la capacidad para desarrollar la prestación de servicios de acuerdo con el objeto del contrato y que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia consignados en los estudios previos que hacen parte integral del presente proceso de contratación.

En consecuencia, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que establece: *"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal **verifique la idoneidad o experiencia** requerida*

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

y relacionada con el área de que se trate…" (Negrita y subrayado fuera de texto)

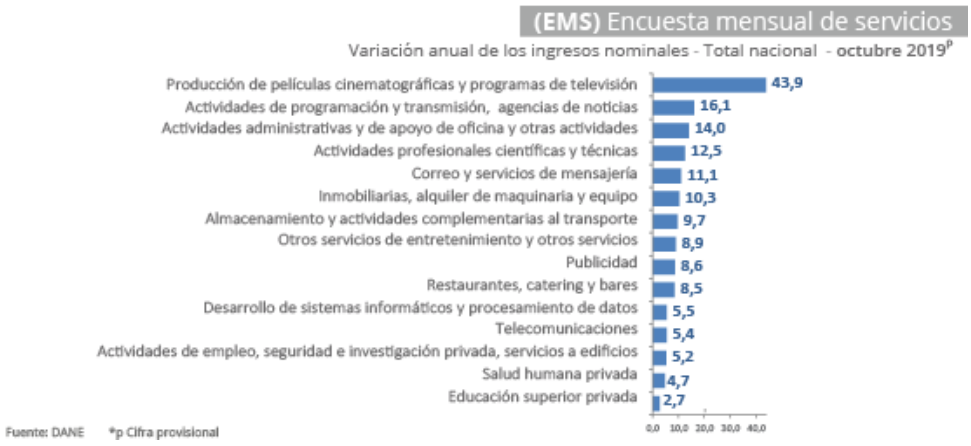
En lo que refiere a la Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de diferentes disciplinas, estos servicios son proveídos tanto por personas naturales como por personas jurídicas.

Por otro lado, la estimación de los honorarios que se cobran por la prestación de este tipo de servicios, responde, tradicionalmente a diferentes criterios como: mensualidades, productos entregados, actuación o representación judicial, por hora de expertos con alto grado de especificidad y conocimiento o por cuantificación de formación académica y experiencia requerida para cada perfil.

Conforme lo anterior, Los servicios que la entidad requiere contratar de acuerdo con el objeto contractual, se enmarcan en el sector servicios, el cual incluye un grupo heterogéneo de subsectores con dinámicas y características muy diferentes que el Departamento Nacional de Estadística - DANE ha venido caracterizando desde el primer trimestre de 2007, en lo que se conoce como la ***Muestra Trimestral de Servicios***, la cual constituye una herramienta determinante en el análisis de sectores de la economía.

El aporte del sector servicios en la economía, es de vital importancia dado el dinamismo que dicho sector aporta en términos monetarios, de empleo y estabilidad social.

Muestra de lo anterior es que, en octubre de 2019, ocho de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2017, como se relaciona a continuación:



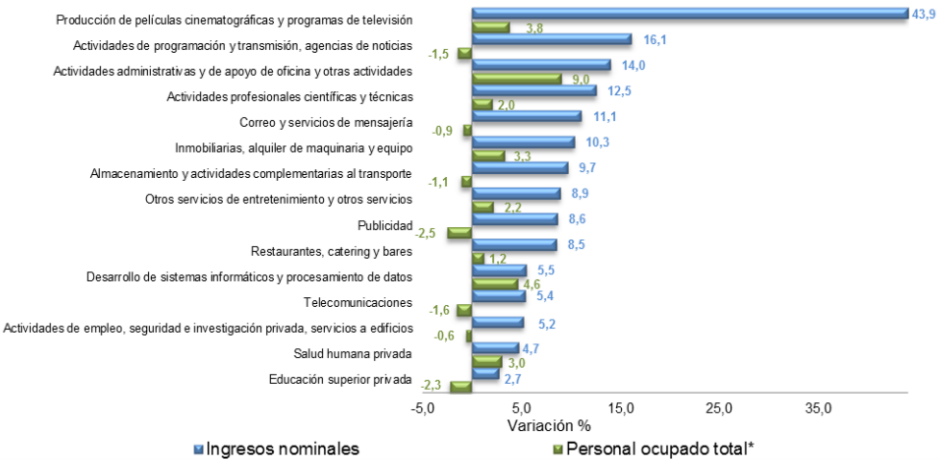
En el periodo enero-octubre 2019, los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de Producción de películas cinematográficas y programas de

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

televisión (18,7%), Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (12,6%) y Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (11,5%), en comparación con el periodo enero-octubre de 2018.

Los mayores incrementos en el personal ocupado total se presentaron en los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (9,0%), Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (5,7%) y Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (3,9%), en comparación con el periodo enero-octubre de 2018.

En el tercer trimestre de 2019, la variación de actividades profesionales, científicas en relación con ingresos nominales fue de (12,5%), y respecto al personal ocupado fue de (2.0%), en comparación con el mismo periodo de 2018.



Lo anterior refleja que el aporte de las actividades profesionales, técnicas y científicas al sector servicios en términos de personal ocupado, no presenta uno de los mayores aportes del sector al Producto Interno Bruto (PIB) del país.

Esto en virtud a que las actividades científicas y técnicas no representan aún la participación que debería tener esté sector para la economía del país, en especial para los procesos de producción de patentes y de bienes y servicios para el desarrollo del sector terciario de la economía. De igual manera, la variación frente al ingreso nominal y el personal ocupado total, evidencia que aún falta que la actividad científica y tecnológica se estimule con fuertes políticas y programas orientados a la promoción y divulgación de la innovación y las actividades científicas.

5. ESTUDIO DE DEMANDA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Conforme lo enuncia el objeto presentado en los estudios previos del proceso, la ERU se cataloga como una potencial demandante de los servicios a suministrarse, los cuales deberán ser contratados bajo la modalidad de contratación directa.

En este sentido, la ERU requiere contratar los servicios profesionales especializados de una persona natural con amplia experiencia de análisis, formulación y estructuración de proyectos y negocios inmobiliarios relacionada con el objeto del Contrato.

Acudiendo a los informes y reportes que la Agencia de Compra Pública del Estado contiene en su plataforma, se observa que, en el año 2019 se publicaron 633.684 procesos de contratación directa en la plataforma Secop I, y tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Estado	Licitación		Concurso de Méritos		Selección Abreviada		Contratación Directa		Otros Procesos		Contratación Mínima Cuantía	
	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía	Número	Cuantía
Convocado	0	$0	0	$0	0	$0	36187	$1,825,446,095,146	0	$0	0	$0
Celebrado	0	$0	0	$0	0	$0	432848	$654,537,055,284,698	0	$0	0	$0
Liquidado	0	$0	0	$0	0	$0	146420	$11,786,499,089,740	0	$0	0	$0
Terminado sin Liquidar	0	$0	0	$0	0	$0	17494	$560,405,913,413	0	$0	0	$0
Terminado Anormalmente después de Convocado	0	$0	0	$0	0	$0	735	$89,547,046,871	0	$0	0	$0
TOTALES	0	$0	0	$0	0	$0	633684	$668,798,953,429,869	0	$0	0	$0

Fuente:https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#

Adicionalmente, de acuerdo con la información contenida en Datos Abiertos del Secop II, en el año 2019 se publicaron 83.897 procesos de contratación por la modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo anterior, en la vigencia 2019 se publicaron 717.581 procesos de contratación bajo la modalidad de contratación directa.

Fuentes:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim19_producion_y_gasto.pdf
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-emshttps://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_19.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/informes-de-gestion/informes-de-gestion-de-colombia-compra-eficiente
https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#

Teniendo en cuenta la información analizada, la entidad al realizar la contratación requerida bajo la modalidad de contratación directa, además de estar propendiendo por el cumplimiento de las metas propuestas, está aportando directamente al desarrollo económico y social del país.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Es importante mencionar que, aunque el país se encuentra en un estado de emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2020, de conformidad con lo establecido en la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID -19, se modifica la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por la Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones", dicha emergencia sanitaria conlleva al cumplimiento de unos protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución Interna 105 del 26 de mayo de 2020, "Por la cual se imparten medidas para la reincorporación gradual y segura de actividades presenciales en las instalaciones, se adopta e implementa el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia del coronavirus COVID-19 en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones" . Lo anterior no es óbice para que las entidades públicas cumplan sus objetivos misionales, por el contrario, en virtud del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, están llamadas a seguir ejerciendo sus funciones. El Gobierno Nacional y Distrital, ha promovido enfáticamente la continuidad de la prestación de los servicios con base en la garantía del cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a cargo de las autoridades públicas, con miras a evitar la suspensión de la actividad económica del país. De esa manera ha abierto la posibilidad de seguir cumpliendo con tales labores a través de la habilitación de canales tecnológicos que permitan dar esa continuidad. Así quedó planteado dentro de la parte considerativa que sirvió de sustento en la expedición del Decreto Legislativo No. 491 de 2020, en donde se evidencian reiteradas menciones acerca de "la continuidad y efectividad del servicio".

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a la Resolución 064 del 17 de marzo de 2020, que estableció el valor de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales y jurídicas la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, se fijó para la vigencia 2020 la siguiente tabla:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

CATEGORIAS	IDONEIDAD	EXPERIENCIA AÑOS	HASTA
ASISTENCIALES	TITULO DE BACHILLER	SIN EXPERIENCIA	$ 2.010.609
		1	$ 2.387.591
		2	$ 2.387.591
		3	$ 2.387.591
		4	$ 2.764.574
TÉCNICO/TÉCNOLOGO	TITULO DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL O TECNOLOGICA	SIN EXPERIENCIA	$ 2.827.422
		1	$ 3.141.556
		2	$ 3.455.690
		3	$ 3.706.976
		4	$ 4.021.110
PROFESIONAL I	TITULO PROFESIONAL	SIN EXPERIENCIA	$ 4.080.305
		1	$ 4.209.655
		2	$ 4.712.334
		3	$ 5.654.736
PROFESIONAL II	TÍTULO PROFESIONAL Y TÍTULO DE POSGRADO	2	$ 7.288.255
		4	$ 8.168.024
		6	$ 9.634.055
		8	$ 11.280.465
		10	$ 14.503.455
PROFESIONAL III	TÍTULO PROFESIONAL Y TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE MAESTRÍA	11	$ 17.038.874

Conforme a lo dispuesto por la citada Resolución, perfil requerido para esta contratación, el cual se estableció en de **Ocho Millones Quinientos Mil Pesos M/CTE ($8.500.000)** incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La estimación, categorización, valoración, tipificación y asignación realizada por la ERU frente a los posibles riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, es la descrita en la *"MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES"*, la cual se adjunta al presente documento.

Proyectó: Leidy Tatiana Fuquen B, Contratista SGI
Revisó: Lilian Rocio Buitrago Beltran, Gestor Sénior 3 SGI

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

1. DATOS GENERALES			
ÁREA(S) DE ORIGEN QUE ELABORA(N) LA MATRIZ DE RIESGOS:	Subgerencia de Gestión Inmobiliaria	**FECHA DE ELABORACIÓN:**	7 de Julio de 2020
OBJETO:	*"Prestar servicios profesionales especializados para formular y estructurar desde las funciones de la SGI los proyectos y negocios inmobiliarios priorizados por la Empresa."*		

2. MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de la garantía	Imposibilidad de dar inicio a la ejecución, retraso o modificación en el plazo establecido para la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Requerimiento al contratista a través de cualquier medio de comunicación idóneo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la suscripción del contrato	Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato	Comunicación constante con el/la contratista	Cada vez que se requiera
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la verificación de los documentos o productos entregados en la ejecución del contrato por parte de la supervisión	Afecta el plazo de ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, cronograma o reuniones de verificación de ejecución	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato	Una vez finalice la ejecución del contrato	Reuniones de verificación de ejecución del contrato, realizadas entre la supervisión y el/la contratista	Mensual

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente ocurridos al contratista prestador de servicios (persona natural), que paralice la ejecución del contrato	Puede generar suspensión o terminación del contrato, si el contratista (persona natural) no está en capacidad de continuar la ejecución	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación de la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales Según lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten	3	2	5	Medio	Sí	Entidad Estatal	Una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato	Una vez se realice el último pago	Reuniones de verificación de ejecución del contrato, realizadas entre la supervisión y el/la contratista Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y EPS	Cada vez que se requiera
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso inadecuado de la información que se maneje en desarrollo de la actividad o que se llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública	Afectación de la imagen de la Entidad contratante. Posibles consecuencias jurídicas para la Entidad por mal uso de la información	2	2	4	Bajo	Contratista	Inclusión en el contrato de cláusulas que generen sanciones y/o impidan al contratista la divulgación de la información	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la suscripción del contrato	Una vez finalice la ejecución del contrato	Reuniones de verificación de ejecución del contrato, realizadas entre la supervisión y el/la contratista	Cada vez que se requiera

NOTA: Esta matriz es la establecida por Colombia Compra Eficiente, se recomienda revisar el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01, puede ser consultada en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, o el documento que haga sus veces y que se encuentre disponible a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha
03-07-2020
CDP
202007 1078

El (LA) SUSCRITO(A) GESTOR SENIOR 3 PRESUPUESTO
HACE CONSTAR

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2020, EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA SIGUIENTE SOLICITUD, ASI:

Rubro	Nombre	Disponibilidad
33.	**GASTOS**	
334.	**INVERSIÓN**	
33401.	**DIRECTA**	
334116	**UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI**	
33411602	**CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA**	
3341160232	**REVITALIZACIÓN URBANA PARA LA COMPETITIVIDAD**	
33411602327508	FORMULACIÓN, GESTIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO, REVITALIZACIÓN O RENOVACIÓN URBANA	51,000,000.00
Total:		**51,000,000.00**

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:

NOMBRE: ERASO CONCHA MARIA CONSTANZA

CARGO: SUBGERENTE GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRAL

ÁREA: SUBGERENCIA DE PLANEACION Y ADMON DE PRO

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA FORMULAR Y ESTRUCTURAR DESDE LAS FUNCIONES DE LA SGI LOS PROYECTOS Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS PRIORIZADOS POR LA EMPRESA.

POR VALOR DE: $51,000,000.00

VALOR EN LETRAS: CINCUENTA Y UN MILLONES PESOS

HECTOR JAVIER SUAREZ PEDRAZA
GESTOR SENIOR 3 PRESUPUESTO

Elaboró: SUAREZ PEDRAZA HECTOR JAVIER
Revisó: SUAREZ PEDRAZA HECTOR JAVIER

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

Fecha	08 de julio de 2020
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales especializados para formular y estructurar desde las funciones de la SGI los proyectos y negocios inmobiliarios priorizados por la Empresa.
Perfil Requerido	Título: Arquitecta Especialista en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura. Experiencia: Seis (6) años de experiencia profesional específica o relacionada con el objeto a contratar

El **SUBGERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA** de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Interna 134 del 23 de Junio de 2020, hace constar que una vez revisados los Manuales de Funciones de los Empleados Públicos y los Trabajadores Oficiales de la Empresa, NO existe personal de planta con la capacidad para realizar las actividades que se contratan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2209 de 1998.

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
Subgerente de Gestión Corporativa

Nota: Para solicitar esta certificación, deberá adjuntar los estudios previos correspondientes.

Elaboró: Leidy Tatiana Fuquen B, Contratista SGI
Revisó: Lilian Rocio Buitrago Beltrán , Gestor Senior 3 SGI

BOGOTÁ \| EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	**ANEXO No 3** **CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

(Para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo señalado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007 y una vez revisada la hoja de vida de **ERIKA JOHANA BORBÓN VEGA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.031.121.977, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para realizar el siguiente objeto contractual:" Prestar servicios profesionales especializados para formular y estructurar desde las funciones de la SGI los proyectos y negocios inmobiliarios priorizados por la Empresa..", de acuerdo con el siguiente perfil:

Persona natural.

Académico	Formación (marcar con una X)				Bachiller \| Técnico \| Tecnólogo Pregrado: X \| Posgrado: X
	Profesión específica o relacionada				Arquitecta
	Posgrado o su equivalencia en años de experiencia de acuerdo a la tabla de honorarios vigente.				Especialista en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura
Experiencia	General		Específica	x	Seis (6) años de experiencia profesional específica o relacionada con el objeto a contratar

Se expide en Bogotá D. C. a los 08 de julio de 2020

ÁREA SOLICITANTE	ORDENADOR DEL GASTO
Firma	Firma
Nombre: Luis Eduardo Laverde Mazabel	Nombre: María Constanza Eraso Concha
Cargo: Subgerente de Gestión Inmobiliaria	Cargo: Subgerente de planeación y Administración de Proyectos

Elaboró: Leidy Tatiana Fuquen B, Contratista SGI
Revisó: Lilian Rocio Buitrago Beltrán, Gestor Sénior 3 SGI